

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 23-08-2011  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Fernando Martínez Pérez-Canto

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN: PROTECCIÓN RECURSOS NATURALES RENOVABLES SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO - SAG

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes legales: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882; artículo 4° de la ley N° 19.352; y artículo 2° del DFL N° 23 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos en temas relacionados con la protección de los recursos naturales renovables y conservación del medio ambiente.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (grupos de interés) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Es deseable poseer conocimiento y/o experiencia en ámbitos tales como gestión en la protección de recursos naturales renovables y de la vida silvestre, conservando el medio ambiente y la biodiversidad.

Asimismo, es deseable que posea manejo intermedio del idioma inglés.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

II Nivel Jerárquico

Servicio

Servicio Agrícola y Ganadero - SAG

Dependencia

Director/a Nacional

Ministerio

Ministerio Agricultura

Lugar de Desempeño

Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Jefe/a de División Función: Protección Recursos Naturales Renovables le corresponde velar por la conservación y protección de los recursos naturales renovables que inciden en la producción silvoagropecuaria del país, resguardando además el cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por Chile en materias de competencia de la División.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función: Protección Recursos Naturales Renovables le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Proponer e implementar medidas tendientes a prevenir la ocurrencia de eventos ambientales negativos<sup>1</sup> y a manejar los factores incidentes en la producción Silvoagropecuaria.
2. Participar en la elaboración de normas reglamentarias, ya sea de carácter obligatorio o de referencia, así como normas de calidad de los componentes ambientales y emisión de contaminantes (agua, suelo y aire).
3. Supervisar la aplicación de medidas tendientes a recuperar y mantener según corresponda la condición productiva de los suelos, mejorando su fertilidad y drenaje; como a la vez, regular administrativamente la provisión de incentivos que faciliten la incorporación de prácticas de conservación de aguas, suelos y vegetación, (Ley de fomento al riego y drenajes, SIRSD).
4. Velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por Chile en materias de competencia de la División, y ejercer la calidad de autoridad administrativa y científica o de contraparte técnica de tales convenciones.

<sup>1</sup> Relacionados a actividades productivas que puedan afectar los ecosistemas.

5. Supervisar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre caza, registros genealógicos, defensa de suelos y su uso agrícola, contaminación de los recursos agropecuarios, habilitación de terrenos y protección de la flora del ámbito agropecuario y de la fauna terrestre bravía.
6. Proponer y asesorar al Director Nacional, respecto del Servicio, las políticas generales y elaborar los programas técnicos generales o especiales y sus modificaciones, y los correspondientes presupuestos, conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Agricultura.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

- Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función: Protección Recursos Naturales Renovables deberá asumir los siguientes desafíos:
1. Realizar acciones para garantizar la protección, manejo y conservación de los recursos naturales renovables productivos asociados a la actividad silvoagropecuaria, tales como suelos, agua, flora y fauna silvestre.
  2. Generar planes de acciones de protección frente a eventos ambientales negativos para la producción silvoagropecuaria, además de establecer sistemas de contingencia de respuesta rápida frente a este tipo de eventos.
  3. Revisar la estructura organizacional de la actual división y proponer al Director Nacional las modificaciones necesarias para un funcionamiento enfocado en la eficiencia del manejo del presupuesto, en coherencia con los lineamientos estratégicos del SAG.
  4. Generar las acciones que permitan agilizar y simplificar la certificación de la agricultura orgánica, facilitando de este modo el desarrollo de mercados y la consolidación de las exportaciones nacionales.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

En el contexto de la Modernización del Estado, de una economía abierta, global y altamente competitiva, al Servicio Agrícola y Ganadero históricamente le ha correspondido el rol de coordinación y negociación con innumerables actores públicos y privados en materias Silvoagropecuarias, lo cual le ha perfilado como una institución estratégica para abordar diversos temas de interés nacional. En el plano público, se contacta con diferentes Ministerios (Hacienda, Salud, Economía y Relaciones Exteriores) manteniendo una relación de cooperación y trabajo complementario.

En el plano privado, se relaciona con diversas asociaciones y organismos productores a nivel nacional e internacional, manteniendo una relación eminentemente fluida, no exenta de algunos conflictos de intereses propios de la naturaleza de la relación.

A lo largo de su trayectoria, el Servicio Agrícola y Ganadero se ha consolidado como una institución de alta especialización profesional y un profundo compromiso de sus trabajadores con la institución, lo cual ha permitido generar en 10 años una oferta exportable agrícola, pecuaria y forestal que supera hoy los 500 productos, llegando a 130 países.

El Servicio Agrícola y Ganadero tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Agricultura.

El Servicio Agrícola y Ganadero está conformado por 2.115 funcionarios y 2.142 personas a honorarios, lo que puede variar dependiendo de las emergencias sanitarias.

Esta institución tiene la misión de velar por el desarrollo apropiado animal y vegetal del país mediante el resguardo de la sanidad, la calidad de los productos alimenticios destinados a la exportación y la garantía de permanencia de los resguardos medio ambientales de la producción agropecuaria.

Además del Jefe/a División Protección de Recursos Naturales Renovables el Servicio Agrícola y Ganadero cuenta con los siguientes cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director Nacional
- Director Regional (15)
- Jefe/a División Gestión Institucional
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Planificación y Desarrollo estratégico
- Jefe/a División Protección Agrícola y Forestal
- Jefe/a División Protección Pecuaria
- Jefe/a División Semillas
- Jefe/a División Asuntos Internacionales
- Jefe/a División Auditoría Interna

**BIENES Y/O  
SERVICIOS\***

Los principales bienes y servicios ligados a la institución se detallan a continuación:

**1. Agricultura Orgánica**

- Cumplimiento de la legislación para regular la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de los productos orgánicos en Chile.

**2. Gestión Ambiental**

- Prevención y control de los contaminantes en los cursos de aguas superficiales del ámbito silvoagropecuario que puedan afectar tanto la calidad de las aguas de riego como de bebida para animales.
- Promoción de las iniciativas tendientes a la conservación de las aguas y al mejoramiento de la extracción, conducción y utilización del recurso con fines agropecuarios.

**3. Producción Limpia / Buenas Prácticas Agrícolas**

- Consolidación y acrecentamiento de estrategias de desarrollo que orienten la producción agrícola hacia una producción limpia y sustentable.
- Promoción y canalización de iniciativas que incluyan procesos de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Acuerdos de Producción Limpia (APL).

**4. Sistema de Información Geográfico**

- Gestión de esta herramienta que administra información espacial georreferenciada tanto vectorial como ráster.

**5. Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios**

- Recuperación del potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantenimiento de los niveles de mejoramiento alcanzado.

**6. Suelos**

- Protección del suelo arable o de especial interés agropecuario de la destrucción o alteración por cambio de uso para actividades ajenas al quehacer agropecuario.
- Prevención de la contaminación y evitar efectos adversos en el suelo silvoagropecuario.

### **7. Vida Silvestre**

- Conservación y fomento de las especies de flora y fauna silvestre de Chile, así como su utilización sostenible.
- Regularización y fiscalización de la caza y captura de fauna silvestre, así como su exportación e importación.
- Implementación de varias convenciones internacionales ambientales (CITES, Ramsar, Diversidad Biológica, Convenio de la Vicuña y Especies Migratorias).
- Participación en conjunto con otros organismos gubernamentales, en la aplicación de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica.
- Desarrollo de acciones de monitoreo, investigación y catastros en vida silvestre, como es el caso del anillamiento de aves.
- Capacitación y educación ambiental en materias de flora y fauna silvestre y la edición de material de divulgación.

### **EQUIPO DE TRABAJO**

El ocupante del cargo deberá revisar la estructura organizacional de la actual División y proponer al Director Nacional las modificaciones estructurales y funcionales que fuere necesario, para un funcionamiento eficiente y eficaz de la división, lo que deberá estar acorde a la misión y lineamientos estratégicos del Servicio Agrícola y Ganadero.

El equipo directo del Jefe(a) División Recursos Naturales Renovables está compuesto por 6 áreas las que se han formado por necesidades operacionales y funcionales, algunas formales por decreto y otras informales.

- Área Vida Silvestre.
- Área Gestión Ambiental.
- Área Conservación de Suelos y Aguas.
- Área Sistemas de Información Geográfica.
- Área Proyectos Específicos.
- Área de Agricultura Orgánica

Además, cuenta con 15 Encargados Regionales de Recursos Naturales Renovables, con dependencia directa de los Directores Regionales respectivos y dependencia y funcional del cargo descrito.

El equipo de trabajo bajo su dependencia se encuentra constituido por 2 directivos (existen profesionales en la planta directiva que en términos funcionales operan de acuerdo a su profesión), 18 profesionales, 1 técnicos y 3 administrativos.

Esta área se caracteriza por la experiencia y conocimiento de sus funcionarios, ya que las contrapartes privadas que representan intereses económicos para instalar empresas o abrir nuevas sucursales tienen amplios conocimientos respecto de los temas que los convocan.

Por cuanto los funcionarios de Recursos Naturales Renovables deben estar permanentemente capacitándose en los temas ambientales y todo lo relacionado. El equipo de trabajo tiene una relación estrecha con otras entidades Gubernamentales para realizar su trabajo.

#### **CLIENTES INTERNOS**

Dentro de los Clientes Internos el/la Jefe/a División Protección de Recursos Naturales Renovables se relaciona directamente con:

- a. El Director Nacional (a objeto de definir políticas y coordinar líneas de acción común).
- b. Jefes/as de Departamentos Técnicos y Apoyo de la institución.
- c. Directores/as Regionales.

#### **CLIENTES EXTERNOS**

El Jefe/a de División Recursos Naturales Renovables se relaciona con distintos Clientes Externos.

A diferencia de otros departamentos técnicos, esta área se rige por legislación que no sólo es propia del Sector Silvoagropecuario ya que tiene que realizar la evaluación de impacto ambiental y por tanto debe tener conocimiento de otras leyes como por ejemplo el código minero, de protección de los bosques, normativas ambientales etc. Además, esta división operacionaliza las políticas de gobierno representando al Ministerio en políticas del territorio, trabajando en conjunto con otros Servicios.

La relación con las entidades que se nombran está basada en una relación funcional.

- **GESTION AMBIENTAL:**
  - Ministerio de Medio Ambiente
  - Servicio de Evaluación Ambiental
  - Comisiones Regionales de Evaluación.
  - Agricultores sometidos a regulaciones ambientales.
  - Industriales que provocan impacto en el medio silvoagropecuario.
  - Ministerio de Obras Públicas.
  - Ministerio de Salud.
  - Ministerio de Agricultura.
  - Consejo de Defensa del Estado.
  - Participantes en Acuerdos de Producción Limpia.



- VIDA SILVESTRE:
  - Cazadores deportivos.
  - Comerciantes de fauna y flora silvestre.
  - Científicos e investigadores nacionales y extranjeros que presentan solicitudes de caza o captura de fauna y flora.
  - ONGs ambientales.
  - Universidades y centros de investigación.
  - Agricultores que interactúan con fauna silvestre.
  - Tenedores y centros de exhibición de fauna silvestre.
  - Escolares en proceso de aprendizaje de la biodiversidad.
  - Comercializadores internacionales afectos a la Convención CITES.
  
- RIEGO:
  - Agricultores beneficiarios del subsidio a las obras menores.
  - Comisión Nacional de Riego.
  - Asociaciones de regantes.
  - Comunidades de aguas.
  
- SUELOS DEGRADADOS (Instrumentos de fomento):
  - Agricultores postulantes a los beneficios.
  - Oficina de Estudios y Planificación Agrícola.
  - Operadores del Sistema de Incentivos para Recuperación Suelos Degradados.
  - Secretarios Regionales de Agricultura.
  
- DEFENSA Y CONSERVACION DE SUELOS:
  - Productores agropecuarios y forestales sometidos a regulación.
  - Inversionistas en las áreas rurales.
  - Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
  - Municipalidades.
  
- SIG:
  - SNIT (Sistema Nacional de Información Territorial).
  - Servicio de Impuestos Internos.
  - Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
  - Universidades.
  - Centros de Percepción Remota y SIG.
  - Instituto Geográfico Militar (IGM).
  
- AGRICULTURA ORGÁNICA
  - Productores agropecuarios orgánicos.
  - Empresas certificadoras.
  - Oficina de Estudios y Planificación Agrícola.

**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen del cargo	5
Dotación Total del Servicio	2115
Dotación honorarios	2142
Presupuesto que administra	M\$9.104.623
Presupuesto del Servicio	M\$ 79.978.758

\*Fuente: Servicio Agrícola Ganadero, SAG

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **42%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.872.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 42%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.080.161.-	\$873.668.-	\$2.953.829.-	\$ 2.452.264.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.712.632.-	\$1.559.305.-	\$5.271.937.-	\$ 4.198.656.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$3.034.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.070.283.-	\$869.519.-	\$2.939.802.-	\$2.440.341.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.275.964.-	\$1.375.905.-	\$4.651.869.-	\$3.736.410.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 2.872.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.